

Consultorio Tributario

IRAGRO

Dificultades en la estimación de su recaudación

PREGUNTA: Podemos saber realmente cuánto está recaudando el IRAGRO ahora? Hubiésemos podido estimarlo para el 2014 y el 2015 hace uno o dos años, cuando se estudiaba el IMAGRO para modificarlo?

RESPUESTA: Antes que nada hay que aclarar que el Impuesto a las Rentas de las Actividades Agropecuarias o IMAGRO, al que se hace referencia, es el que regía a partir de la modificación que se hiciera a la Ley N° 125/91 a través de la Ley N° 1 2421/04. Ponía énfasis en el tamaño de los inmuebles y en el de las superficies productivas o “agrológicamente útiles” en ellos para, a partir de allí, realizar una estratificación de contribuyentes. El IRAGRO son siglas nuevas que provienen de las mismas palabras con las que se define la categoría de ese impuesto, pero con la diferencia fundamental que con él lo que cuenta son las facturaciones anuales, no ya el tamaño del inmueble y/o su productividad. Véanse al respecto las columnas del Consultorio Tributario publicadas en este mismo diario en los últimos dos años en www.rsa.com.py.

Yendo a su pregunta, no creo que haya sido posible estimar verazmente la recaudación del IMAGRO versus el IRAGRO en el 2012 y 2013, cuando se estudiaba la modificación del primero para transformarlo en el segundo. Esas estimaciones, sobre lo que supuestamente iba a recaudar el IRAGRO uno o dos años más tarde, no eran solamente burdas. Eran también osadas.

MOSAICO COMPLEJO DE MÚLTIPLES PIEZAS. Ya conscientes de la dificultad de tales estimaciones para justificar en aquel entonces determinados cambios, necesarios en el IMAGRO, así como para ir diseñando políticas públicas con las recaudaciones adicionales que traería el nuevo IRAGRO, algunos lectores y profesionales empiezan actualmente a tomar ciertas precauciones cuando verbalizan la situación. Se escucha hoy en día con frecuencia afirmaciones tales como: “*La recaudación real del nuevo IRAGRO se sabrá recién a comienzos del 2016 porque su vigencia plena tendrá lugar en 2015. El 2014 es apenas un año de transición*”.

Esa afirmación, así como está escrita, no es correcta tampoco. Son demasiadas las piezas que conforman el mosaico de complejas normas vigentes (legislaciones y reglamentaciones) sobre el impuesto a las rentas agropecuarias

como para tener la información completa y hacerse un silogismo exacto, con conclusiones contundentes a partir de sus premisas.

AGUARDAR OCT/15 PARA CONOCER RECAUDACIÓN. La Lic. Carmen de Torres advierte sobre la ingenuidad de pretender estimar la recaudación real antes de tiempo, con algunos aspectos de dicha complicada realidad normativa que explican las imprecisiones:

- El IRAGRO, para los contribuyentes que sólo se dedican a la actividad agropecuaria, cierra su ejercicio el 30 de junio de cada año. El vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada y pago del impuesto es en octubre.
- Por única vez, el primer ejercicio del IRAGRO comprenderá sólo 6 meses: de enero a junio de 2014. La primera recaudación del IRAGRO se la tendrá en octubre de 2014, pero es de esperar que no sea muy elevada puesto que corresponde sólo a seis meses de operaciones.
- La segunda recaudación del IRAGRO será en octubre de 2015 y el ejercicio será de 12 meses, de julio/2014 a junio/2015. Por ese motivo, se estima que hasta octubre de 2015 no sabremos cómo afectó realmente el cambio de la normativa vigente del IMAGRO al IRAGRO en la recaudación de este impuesto.
- Los contribuyentes del IRAGRO que a la vez sean contribuyentes del IRACIS o del IRPC, seguirán cerrando su ejercicio al 31 de diciembre.

Dr. Ricardo Rodríguez Silvero
22julio14 rrs@rsa.com.py
www.rsa.com.py 0981 450 550